

CONVENIO COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO

“LA CANACO”

29 DE AGOSTO DEL 2017



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”**; POR OTRA PARTE EL C. P. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **“LA CANACO”**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **“LAS PARTES”**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 29 de agosto del 2017, **“LA CANACO”** solicitó el apoyo económico a **“EL MUNICIPIO”**, para la realización de un evento denominado **“Foro de Franquicias CANACO”**, que se llevará a cabo el día 11 de octubre del presente año, teniendo como sede las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

2.- La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, manifiesta que dentro de sus facultades se encuentra entre otras, la de promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia, las cuales se encuentran previstas en el artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, por ello la celebración del presente Convenio base las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **“EL MUNICIPIO”**:

I.1.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, como el artículo 8º y 11º fracción XVIII del Código Municipal



para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de octubre de 2016, compareciendo en este acto conforme las atribuciones que le confiere el artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita la personalidad con la que comparece al presente acto, mediante nombramiento expedido a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de octubre de 2016 y quien comparece en este acto en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 64 fracciones III y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, como el 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.5.- Que la **Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda**, Oficial Mayor del Municipio, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.6.- Que la **Lic. María Angélica Granados Trespacios**, Directora de Desarrollo Económico y Turístico, acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el artículo 90 fracción VIII y XVI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "LA CANACO", a efectos de participar en la realización del Evento denominado "Foro de Franquicias CANACO", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 22 de septiembre de 2017.



I.7.- Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como la Toma de Protesta en Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.8.- Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta presupuestal, y acreditado mediante Constancia de Suficiencia Presupuestal de fecha 08 de septiembre de 2017, **01 52431010002 999999 04 04031 131 000 02F0201 44302 1 4 GCAM 000**, por la cantidad de **\$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, bajo el rubro de apoyo de becas para asistencia de emprendedores y empresarios a capacitaciones en temas de franquicias.

I.9.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Paseo Bolívar Número 101, esquina con la Avenida Independencia, Código Postal 31000, de la Colonia Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA CANACO":

II.1.- Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida en los términos del artículo 4º de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, encontrándose la Delegación Chihuahua autorizada por la Secretaria de Comercio, según consta en el oficio número 411, p.97 de fecha 8 de marzo de 1938, en virtud de encontrarse apegados a las disposiciones de la Ley de la materia y los estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 9º, de la Ley de Cámaras de Comercio e Industria del 18 de agosto de 1936; que mediante escritura pública No. 1,648, de fecha 13 de mayo de 1997, otorgada ante la Fe del Licenciado Leobardo Meza Santini, Notario Público No. 24, para este Distrito Judicial Morelos, se aprobaron los estatutos que la rigen, cuyo primer testimonio quedó debidamente registrado bajo el número 44, a folios 56 del volumen 34 del libro primero de comercio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

II.2.- Que tiene como objeto entre otros el representar las actividades del comercio, los servicios y el turismo por conducto de las personas acreditadas ante autoridades,

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "LA CANACO", a efectos de participar en la realización del Evento denominado "Foro de Franquicias CANACO", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 22 de septiembre de 2017.



organismos públicos y privados o cualquier otra entidad jurídica, nacionales o extranjeros, en los que la cámara actúe como órgano de consulta en materia empresarial y de atención a los intereses del comercio, los servicios y el turismo; promover, estimular y apoyar las actividades empresariales del comercio, los servicios y el turismo y toda otra actividad económica lícita en el ámbito de su circunscripción, que permita el desarrollo de los sectores representados.

II.3.- Que el **C. P. Carlos Humberto Fierro Portillo**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y por ello representante legal, cuenta con poder amplio y suficiente para actos de dominio, actos de administración y pleitos y cobranzas, lo cual acredita con copia del instrumento notarial número 1,305 volumen número 48 de fecha 12 de junio el año 2017, ante la Fe del licenciado Luis Calderón de Anda, Notario Público Número 10, para el Distrito Judicial Morelos.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.4.- Que solicita la colaboración de **"EL MUNICIPIO"** para la realización de un evento denominado **"Foro de Franquicias CANACO"**, que se llevará a cabo el día 11 de octubre del presente año, teniendo como sede las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

II.5.- Que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que acredita mediante exhibición de Cedula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal de fecha 01 de abril de 2016, con Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave **CNC380308L15**, bajo la actividad de Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios.

II.6. Que designa a la C. Lic. Allan J. Parra Vargas, como enlace y encargado de vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.7.- Que señala como domicilio para efectos de este Convenio, el ubicado en la Calle Issis Número 11200, de la Colonia Labor de Terrazas, Código Postal Número 31223, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio de Chihuahua"** y **"LA CANACO"**, a efectos de participar en la realización del Evento denominado **"Foro de Franquicias CANACO"**, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 22 de septiembre de 2017.



III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, y comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía dolo, error o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio, es la colaboración y el apoyo económico que otorga y concede **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA CANACO"**, para la realización del evento denominado **"Foro de Franquicias CANACO"**, que se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2017, teniendo como sede las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, en el cual se becarán a cuatrocientos empresarios y emprendedores para su asistencia al evento, con el cual podrán recibir los beneficios del mismo sin costo alguno.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.- **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** con carácter únicamente de patrocinador, cantidad que le será entregada a **"LA CANACO"** en cheque expedido a nombre de ésta en una sola exhibición y para abono en cuenta bancaria que ya exista a nombre de **"LA CANACO"**, o de una cuenta que se aperture a su nombre para cumplir el objeto de este Convenio, y previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA. APLICACIÓN DEL RECURSO.- **"LA CANACO"** deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de **"EL MUNICIPIO"**, estrictamente para cubrir los gastos señalados en la cláusula primera de este instrumento y que corresponden a la realización de un evento denominado: **"Foro de Franquicias CANACO"**, que se llevará a cabo el día 11 de octubre del presente año, teniendo como sede las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

CUARTA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.- Se establece que la cantidad de **\$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** que se otorgará a **"LA CANACO"**, es para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, y las actividades que se desarrollen en el foro de capacitación, serán las referentes a las específicas que se detallan en el **ANEXO 1**, el cual forma parte del presente instrumento legal.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio de Chihuahua"** y **"LA CANACO"**, a efectos de participar en la realización del Evento denominado **"Foro de Franquicias CANACO"**, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 22 de septiembre de 2017.



QUINTA. ENLACE.- Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente convenio, se nombran como responsables:

Por **"EL MUNICIPIO"**: La C. Ing. Silvia Salcido Burrola Jefe de Departamento de Vinculación Empresarial de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico Municipal.

Por **"LA CANACO"**: El C. Allan J. Parra Vargas.

SEXTA. REINTEGRO DEL RECURSO.- "LAS PARTES" convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

SÉPTIMA. INFORME.- "LA CANACO" se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"**, informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 13 de octubre del 2017 y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

OCTAVA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **13 de octubre del 2017**.

NOVENA. COMPROBACIÓN DE GASTOS.- "LA CANACO" se obliga a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales y presentarlos al final de la vigencia del presente convenio, ante **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.- "EL MUNICIPIO", tendrá el derecho de vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a **"LA CANACO"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA CANACO"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la restitución del

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio de Chihuahua"** y **"LA CANACO"**, a efectos de participar en la realización del Evento denominado **"Foro de Franquicias CANACO"**, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 22 de septiembre de 2017.



recurso aportado con sus respectivos intereses, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cual se obliga a reintegrar **“EL MUNICIPIO”** el 100% del recurso aportado con los intereses mencionados en la cláusula que antecede.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, **“LAS PARTES”** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **“LAS PARTES”** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **“EL MUNICIPIO”** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **“El Municipio de Chihuahua”** y **“LA CANACO”**, a efectos de participar en la realización del Evento denominado **“Foro de Franquicias CANACO”**, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 22 de septiembre de 2017.



Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- **"LAS PARTES"** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 2 (dos) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo registrado, ambos con acuse de recibo, o;
2. Por fax.

"LAS PARTES" convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social. Consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"El Municipio de Chihuahua"** y **"LA CANACO"**, a efectos de participar en la realización del Evento denominado **"Foro de Franquicias CANACO"**, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 22 de septiembre de 2017.



cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.- “LA CANACO” se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, “EL MUNICIPIO” y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a “LA CANACO” la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA NOVENA. INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo valido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.- “LA CANACO” no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por “EL MUNICIPIO”.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y “LA CANACO”, a efectos de participar en la realización del Evento denominado “Foro de Franquicias CANACO”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 22 de septiembre de 2017.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURÍSTICO**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "LA CANACO", a efectos de participar en la realización del Evento denominado "Foro de Franquicias CANACO", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 22 de septiembre de 2017.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

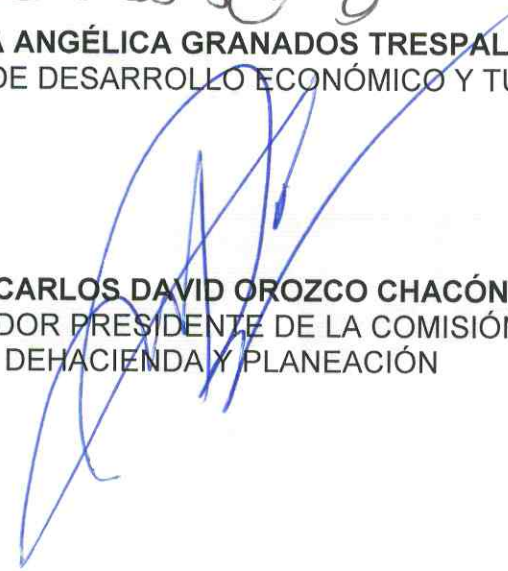
DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURÍSTICO**

d. 

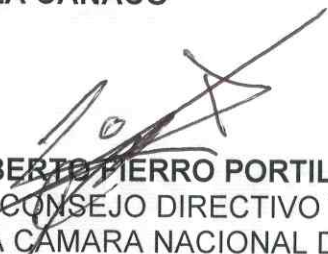
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR



LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN,
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA CANACO"


C. P. CARLOS HUMBERTO PIERRO PORTILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "LA CANACO", a efectos de participar en la realización del Evento denominado "Foro de Franquicias CANACO", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 22 de septiembre de 2017.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURÍSTICO**

ANEXO 1

FORO DE FRANQUICIAS Y NEGOCIOS CANACO 2017 “Oportunidades de inversión y capacitación en franquicias y negocios”

Agenda:

La fecha para el evento será el 11 de Octubre de 2017, en la Cámara Nacional de Comercio en un horario de las 8:00 hrs. a las 19:00 hrs.

8:00 am	INAUGURACIÓN
9:00 am - 1:30 pm	En el Auditorio exposición de al menos 40 franquicias nacionales por periodos de máximo 10 minutos cada una ante potenciales inversionistas
1:30 pm - 3:00 pm	COMIDA
3:00 pm - 4:15 pm	Conferencia: “¿COMO PROTEJO EL SECRETO COMERCIAL DE MI NEGOCIO?”, por Lic. Allan Parra Vargas, Director Emporio Legal
4:15 pm - 5:30 pm	Conferencia: “FRANQUICIAS VS NEGOCIO PROPIO ¿CUÁL ME CONVIENE?”, por Ferenz Feher Tocatli, CEO Feher & Feher.
5:30 pm – 6:45 pm	Panel de Casos de Éxito, por franquiciantes que han trascendido.
6:45 pm – 7:00 pm	CLAUSURA
8:00 pm – 12:00 pm	Coctel Social en la EX HACIENDA EL TORREÓN.
9:00 am – 7:00 pm	Centro de Negocios disponible todo el día



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURÍSTICO**

Objetivo:

Dentro del evento se pretende recibir tanto franquicias locales en busca de desarrollo, capacitación y vinculación así como inversionistas emprendedores que desean invertir en algún modelo de franquicia o empresas que buscan desarrollar su propio modelo como franquicia.

Dinámica:

Se invitará por lo menos a 40 empresas franquiciantes de diferentes partes del país que estén buscando su expansión en Chihuahua y se les permitirá exponer su modelo de negocio ante inversionistas Chihuahuenses potenciales.

Asimismo contaremos con la presencia de conferencistas y talleristas de carácter nacional e internacional, que proveerá a los asistentes de capacitación de muy alto nivel, similar a las que se otorgan en los eventos similares más importantes en las grandes ciudades del país.

Como plus del evento, se pretende organizar paseos turísticos por la ciudad el día posterior del evento para promover el turismo de negocios, así como paquetes de viaje a las Barrancas del cobre los días 12, 13 y 14 de octubre.

Contaremos con:

- Centro de Negocios para Inversionistas con Franquiciantes.
- Sala para conferencias magnas.

Se espera que el evento refleje los siguientes indicadores:

- Se reflejara una Atracción turística e impulsora de negocios.
- Derrama económica en hoteles y restaurantes de la ciudad.
- Generación de nuevas empresas que brindaran empleo formal directo e indirecto.
- Fortalecimiento al turismo de negocios.
- Incremento en las capacidades empresariales de los asistentes.
- Se contempla un módulo de turismo informativo, con un calendario de actividades de la ciudad.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURÍSTICO**

**FRANQUICIAS NACIONALES A EXPONER SU MODELO DE NEGOCIOS EN
BUSQUEDA DE POTENCIALES INVERSIONISTAS EN CHIHUAHUA:**

- | | |
|---------------------------------|---------------------------|
| 1. A TU MEDIDA | 21. PICCOLO LUDO |
| 2. ARRÉGLALO | 22. PICCOLO MONDO EXTREMO |
| 3. BARBER DEPOT | 23. PRENDAMEX |
| 4. CHILITOS & DRINKS | 24. PRODIET |
| 5. CORONADO | 25. PROYECTO 7 |
| 6. COSTURAS MAX | 26. QUIZNOS |
| 7. DULCES A LO LOKO | 27. SALSIFICIÓN |
| 8. ENITMA SHOP | 28. SANONDAF |
| 9. ENJOY LANGUAGES | 29. SILUETS |
| 10. EXCEED | 30. SMART FIT |
| 11. ESSENZIA ESPAÑOLA | 31. SNAP FITNESS 24-7 |
| 12. ESTILOS | 32. SPINBIKE |
| 13. GLORIA JEANS COFFEES | 33. THE SHAVING CO. |
| 14. KEY | 34. THE URBAN CORNER |
| 15. KIWI ACCESORIOS | 35. TILICA |
| 16. KONSUMO | 36. TINTORERÍAS MAX |
| 17. LAVANDERÍAS MAX | 37. TINTORERIAS PRONTO |
| 18. LUCIANO | 38. TOI |
| 19. MARBLE SLAB | 39. VAINILLA CHOCOLATE |
| 20. MULTIFARMACIAS
GENÉRICOS | |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]